

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
 OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE
 TELECOMUNICACIONES QUE ÚNICAMENTE PROVEA
 INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA
 TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA TELEFÓNICA
EMPRESAS CHILE S.A. /

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECRETO N° 158

SANTIAGO, 10 AGO 2021

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante “la Subsecretaría”.
- b) La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante “la Ley”.
- c) El Decreto Supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar “Por orden de la Presidenta de la República”.
- d) El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones.
- e) El Decreto Supremo N° 99, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de servicios intermedios de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones, y sus modificaciones.
- f) La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- g) La Resolución Afecta N° 16, de fecha 12.02.2013, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la Asignación de Proyectos y sus respectivos Subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- h) La Resolución Afecta N° 05, de fecha 10.08.2020, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público “Fibra Óptica Nacional”, Código: FDT-2019-01-SUR, modificada mediante Resolución Afecta N° 01, de fecha 04.01.2021.

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$.....	IMPUTAC.	
ANOT. POR \$.....	IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.....		



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 30/09/2021
 Juan Carlos Lillo Valenzuela
 Subjefe de División

=====

- i) Las LX y LXI Sesiones del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 09 de abril de 2020 y de 30 de julio de 2020, que declararon desierto el Concurso Público “Fibra Óptica Nacional”, Código: FDT-2019-01, para el Proyecto Macrozona Sur, autorizando el llamado a Concurso del literal h) de los Vistos y fijando el monto máximo de Subsidio para la asignación del mismo, respectivamente
- j) La Resolución Exenta N° 2.245, de fecha 25.11.2020, de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas y Aclaraciones formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso Público de los literales g) y h) de los Vistos, respectivamente.
- k) Los Ingresos SUBTEL N° 22.598, N° 22.601, N° 22.602, N° 22.603, N° 22.701, N° 22.607 y N° 22.611, todos de fecha 08.02.2021, mediante los cuales la empresa TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A. presenta su Propuesta al Concurso Público del literal h) de los Vistos, para la Macrozona Sur, Código: FDT-2019-01-SUR, a saber los sobres S1, S2, S3 y S4.
- l) Los Ingresos SUBTEL N° 58.658, N° 58.650 y N° 58.652, todos de fecha 05.04.2021, mediante los cuales la empresa TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A. aclara antecedentes especificados en su Propuesta del literal k) de los Vistos, para la Macrozona Sur, Código: FDT-2019-01-SUR.
- m) El Oficio ORD. N° 7.420, GFDT N° 180, de fecha 18.05.2021, de la Subsecretaría, por el cual se comunica a la empresa TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A. la adjudicación de su Propuesta presentada para la Macrozona Sur, Código: FDT-2019-01-SUR, del Concurso Público “Fibra Óptica Nacional”, Código: FDT-2019-01-SUR.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso SUBTEL N° 102.895, de fecha 01.06.2021, complementado mediante Ingresos SUBTEL N° 124.342 y N.º 124.409, ambos de 08.07.2021, todos para el Proyecto Macrozona Sur, del Concurso Público “Fibra Óptica Nacional”, Código: FDT-2019-01-SUR, cuya Propuesta consta de los Ingresos SUBTEL señalados en los literales k) y l) de los Vistos.
- b) El Acta de fecha 29.04.2021, correspondiente a la sexagésima sexta sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que resolvió adjudicar el Concurso “Fibra Óptica Nacional”, Código: FDT-2019-01-SUR, y su respectivo Subsidio, a la empresa TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.

=====

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 30/09/2021

Juan Carlos Lillo Valenzuela

Subjefe de División

=====



DECRETO:

OTÓRGASE concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, a la empresa **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, R.U.T. N° 78.703.410-1, con domicilio en Avenida Providencia N°111, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar infraestructura física para telecomunicaciones en las Regiones de La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, correspondiente a los PIX, POIT y TRIOT Terrestres, y Puntos de Derivación para los Trazados Regionales de Infraestructura Óptica que se individualizan a continuación, así como los equipos, componentes y elementos que permiten la provisión del Servicio de Infraestructura, con los cuales, además, se deberá cumplir con la obligación de Servicio Preferente, todos ellos objeto del Concurso “Fibra Óptica Nacional”, Código: FDT-2019-01-SUR para la Macrozona Sur, de acuerdo con lo exigido en las Bases del Concurso y el Proyecto adjudicado, todos indicados en los literales g), h), j), k) y l) de los Vistos, respectivamente. En específico y para cada uno de los Trazados Regionales de Infraestructura Óptica, se autoriza la provisión de veinticuatro (24) Canales Ópticos Terrestres, uno (1) de ellos destinado a la implementación de un Canal Óptico Exclusivo para la Operación de Infraestructura de Telecomunicaciones (COEOIT), en los términos requeridos en las Bases Específicas y lo declarado en el Proyecto correspondiente.

2. Ubicación de los PIX de la Macrozona Sur.

2.1 Ubicación del PIX La Araucanía.

PIX Temuco		Ubicación del PIX Temuco								
Código	Nombre	Comuna	Localidad	Dirección	Latitud WGS84			Longitud WGS84		
					G	M	S	G	M	S
PIX-SUR09-01	Temuco	Temuco	Temuco	Claro Solar 775	38	45	20,2	72	39	51,2

PIX-SUR09: Punto de Interconexión en capital regional de la Región de La Araucanía.

2.2 Ubicación del PIX Los Ríos.

PIX Valdivia		Ubicación del PIX Valdivia								
Código	Nombre	Comuna	Localidad	Dirección	Latitud WGS84			Longitud WGS84		
					G	M	S	G	M	S
PIX-SUR14-01	Valdivia	Valdivia	Valdivia	Garcia Reyes 570	39	50	40,5	73	12	4,2

PIX-SUR14: Punto de Interconexión en capital regional de la Región de Los Ríos.

2.3 Ubicación del PIX Los Lagos.

PIX Puerto Montt		Ubicación del PIX Puerto Montt								
Código	Nombre	Comuna	Localidad	Dirección	Latitud WGS84			Longitud WGS84		
					G	M	S	G	M	S
PIX-SUR10-01	Puerto Montt	Puerto Montt	Puerto Montt	Urmeneta 905	41	26	48,3	72	54	45,2

PIX-SUR10: Punto de Interconexión en capital regional de la Región de Los Lagos.

=====

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 30/09/2021

Juan Carlos Lillo Valenzuela

Subjefe de División

=====



3. Ubicación de los POIIT Terrestres de la Macrozona Sur.

3.1 Ubicación de los POIIT Terrestres del Trazado Regional de Infraestructura Óptica La Araucanía.

POIIT Terrestre		Ubicación de los POIIT Terrestres Trazado Regional de Infraestructura Óptica La Araucanía								
Código	Nombre	Comuna	Localidad	Dirección	Latitud WGS84			Longitud WGS84		
					G	M	S	G	M	S
POIIT-SUR09-01	Carahue	Carahue	Carahue	Caupolicán 306	38	42	49	73	9	52
POIIT-SUR09-02	Cunco	Cunco	Cunco	Sta Maria 538	38	55	50	72	2	29
POIIT-SUR09-03	Curarrehue	Curarrehue	Curarrehue	Ruta 199 N°639	39	21	35	71	35	13
POIIT-SUR09-04	Galvarino	Galvarino	Galvarino	Independencia 267	38	25	8,1	72	47	0,7
POIIT-SUR09-05	Lautaro	Lautaro	Lautaro	Valdivia 129	38	30	55	72	25	34
POIIT-SUR09-06	Melipeuco	Melipeuco	Melipeuco	Caupolicán S/N	38	51	4,8	71	40	57
POIIT-SUR09-07	Nueva Imperial	Nueva Imperial	Nueva Imperial	A Prat 359	38	45	8,1	72	56	2,5
POIIT-SUR09-08	Labranza	Temuco	Labranza	1 Norte 598	38	46	6,3	72	46	8,9
POIIT-SUR09-09	Perquenco	Perquenco	Perquenco	San Martin 640	38	25	42	72	22	53
POIIT-SUR09-10	Pucón	Pucón	Pucón	Gral Urrutia 472	39	17	11	71	56	49
POIIT-SUR09-11	Saavedra	Saavedra	Saavedra	Juan J Latorre 304	38	46	53	73	23	50
POIIT-SUR09-12	Teodoro Schmidt	Teodoro Schmidt	Teodoro Schmidt	Balmaceda 666	39	0	6,4	73	5	36
POIIT-SUR09-13	Toltén	Toltén	Toltén	Pedro Aguirre Cerda 300	39	10	35	73	10	11
POIIT-SUR09-14	Vilcún	Vilcún	Vilcún	Lord Cochrane 234	38	40	41	72	13	22
POIIT-SUR09-15	Villarrica	Villarrica	Villarrica	Vicente Reyes 935	39	16	35	72	13	47
POIIT-SUR09-16	Cholchol	Cholchol	Cholchol	Anibal Pinto 350	38	36	11	72	50	27
POIIT-SUR09-17	Angol	Angol	Angol	Jose Bunster 2558	37	49	11	72	40	34
POIIT-SUR09-18	Curacautín	Curacautín	Curacautín	Bernardo O'Higgins 400	38	26	16	71	53	15
POIIT-SUR09-19	Lonquimay	Lonquimay	Lonquimay	C Colon 1055 Lt 3 B	38	27	38	71	21	50
POIIT-SUR09-20	Icalma	Lonquimay	Icalma	Camino La Laguna S/N	38	48	42	71	17	1,3
POIIT-SUR09-21	Liucura	Lonquimay	Liucura	Ruta 181 S/N	38	38	38	71	5	25
POIIT-SUR09-22	Los Sauces	Los Sauces	Los Sauces	Ercilla 257	37	59	0,8	72	50	46
POIIT-SUR09-23	Lumaco	Lumaco	Lumaco	Manuel Rodríguez S/N	38	9	41	72	54	28
POIIT-SUR09-24	Purén	Purén	Purén	Urrutia 439	38	2	25	73	4	9,3
POIIT-SUR09-25	Renaico	Renaico	Renaico	Santiago Watts 6	37	40	47	72	35	33
POIIT-SUR09-26	Traiguén	Traiguén	Traiguén	Errazuriz 586	38	15	29	72	40	53
POIIT-SUR09-27	Reigolil	Curarrehue	Reigolil	Ruta S965 S/N	39	8	22	71	29	33

POIIT-SUR09: Punto de Operación e Interconexión de Infraestructura de Telecomunicaciones Región de La Araucanía.

3.2 Ubicación de los POIIT Terrestres del Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Ríos.

POIIT Terrestre		Ubicación de los POIIT Terrestres Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Ríos								
Código	Nombre	Comuna	Localidad	Dirección	Latitud WGS84			Longitud WGS84		
					G	M	S	G	M	S
POIIT-SUR14-01	Niebla	Valdivia	Niebla	Del Castillo 830	39	52	31	73	23	50
POIIT-SUR14-02	Corral	Corral	Corral	Tarapacá 340	39	53	24	73	25	44
POIIT-SUR14-03	Mariquina	Mariquina	Mariquina	Bombero Joaquín Valle S/N	39	32	23	72	57	1,8
POIIT-SUR14-04	Panguipulli	Panguipulli	Panguipulli	Los Maticos 91	39	38	42	72	20	59
POIIT-SUR14-05	Futrono	Futrono	Futrono	Ruta T55 N°13	40	7	39	72	23	39
POIIT-SUR14-06	Lago Ranco	Lago Ranco	Lago Ranco	Ruta T85 S/N	40	19	31	72	29	26
POIIT-SUR14-07	Río Bueno	Río Bueno	Río Bueno	Sargento Aldea 645	40	19	56	72	56	38
POIIT-SUR14-08	Máfil	Máfil	Máfil	Ruta 5 Sur Km 803	39	39	24	72	56	34
POIIT-SUR14-09	Lanco	Lanco	Lanco	Ruta 203 N°60	39	26	56	72	46	44
POIIT-SUR14-10	Los Lagos	Los Lagos	Los Lagos	Ruta T-39 N°1255	39	51	37	72	47	46

=====

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 30/09/2021

Juan Carlos Lillo Valenzuela

Subjefe de División

=====



POIIT Terrestre		Ubicación de los POIIT Terrestres Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Ríos								
Código	Nombre	Comuna	Localidad	Dirección	Latitud WGS84			Longitud WGS84		
					G	M	S	G	M	S
POIIT-SUR14-11	Neltume	Panguipulli	Neltume	Ruta 203 S/N	39	51	1,4	71	56	43
POIIT-SUR14-12	Coñaripe	Panguipulli	Coñaripe	Guido Beck De Ramberga S/N	39	34	32	71	59	56
POIIT-SUR14-13	Liquiñe	Panguipulli	Liquiñe	Ruta 201 S/N	39	43	56	71	51	15

POIIT-SUR14: Punto de Operación e Interconexión de Infraestructura de Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos.

3.3 Ubicación de los POIIT Terrestres del Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Lagos.

POIIT Terrestre		Ubicación de los POIIT Terrestres Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Lagos								
Código	Nombre	Comuna	Localidad	Dirección	Latitud WGS84			Longitud WGS84		
					G	M	S	G	M	S
POIIT-SUR10-01	Calbuco	Calbuco	Calbuco	Herminda De La Victoria S/N	41	45	46	73	9	39
POIIT-SUR10-02	Pargua	Calbuco	Pargua	Calle Las Rosas S/N	41	47	31	73	28	5.3
POIIT-SUR10-03	Fresia	Fresia	Fresia	Alberto Edwards S/N	41	9	1.4	73	24	49
POIIT-SUR10-04	Los Muermos	Los Muermos	Los Muermos	Bernardo Ohiggins 109	41	23	44	73	27	40
POIIT-SUR10-05	Mauullín	Mauullín	Mauullín	21 De Mayo 100	41	38	11	73	35	13
POIIT-SUR10-06	Curaco de Vélez	Curaco de Vélez	Curaco de Vélez	Galvarino Riveros 147	42	26	22	73	35	41
POIIT-SUR10-07	Puqueldón	Puqueldón	Puqueldón	Teniente Merino S/N	42	36	0.8	73	40	3
POIIT-SUR10-08	Quinchao	Quinchao	Quinchao	Ruta W-575 S/N	42	28	30	73	29	41
POIIT-SUR10-09	Chaitén	Chaitén	Chaitén	Ruta 7 S/N	42	55	30	72	41	57
POIIT-SUR10-10	Puerto Octay	Puerto Octay	Puerto Octay	German Wulf 344	40	58	30	72	53	5
POIIT-SUR10-11	Río Negro	Río Negro	Río Negro	Las Ilusiones 567	40	48	26	73	13	18
POIIT-SUR10-12	San Juan de la Costa	San Juan de la Costa	San Juan de la Costa	Ruta U-40 S/N	40	36	1.6	73	28	3.1
POIIT-SUR10-13	San Pablo	San Pablo	San Pablo	Ruta U-10 S/N	40	24	33	73	0	57
POIIT-SUR10-14	Villa Santa Lucia	Chaiten	Villa Santa Lucia	Los Coihues S/N	43	24	41	72	22	5,82
POIIT-SUR10-15	Entre Lagos	Peyehue	Entre Lagos	Ruta T-981 S/N	40	40	52	72	36	48,69
POIIT-SUR10-16	Pucatrihue	San Juan de la Costa	Pucatrihue	San Juan De La Costa S/N	40	32	15	73	42	38,58
POIIT-SUR10-17	Quemchi	Quemchi	Quemchi	Ruta W-195 S/N	42	9	8.9	73	29	33
POIIT-SUR10-18	Chonchi	Chonchi	Chonchi	Irrazabal 181	42	37	20	73	46	40,87

POIIT-SUR10: Punto de Operación e Interconexión de Infraestructura de Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos.



TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 30/09/2021

Juan Carlos Lillo Valenzuela

Subjefe de División

4. Ubicación de los TRIOT Terrestres, según origen-destino de los respectivos Trazados Regionales de Infraestructura Óptica de la Macrozona Sur.

4.1 Ubicación de los TRIOT Terrestres, según origen y destino del Trazado Regional de Infraestructura Óptica La Araucanía.

TRIOT Terrestres, según origen y destino del Trazado Regional de Infraestructura Óptica La Araucanía						
Código TRIOT Terrestre	POIIT Terrestre origen		PIX o POIIT Terrestre destino		Tipo Tendido	Long. total [km]
	Código	Nombre	Código	Nombre		
TRIOT-SUR09-01	POIIT-SUR09-10	Pucón	POIIT-SUR09-03	Curarrehue	Aéreo	34,24
TRIOT-SUR09-02	POIIT-SUR09-03	Curarrehue	POIIT-SUR09-27	Reigolil	Aéreo	39,38
TRIOT-SUR09-03	POIIT-SUR09-27	Reigolil	POIIT-SUR09-02	Cunco	Aéreo	81,05
TRIOT-SUR09-04	POIIT-SUR09-15	Villarrica	POIIT-SUR09-12	Teodoro Schmidt	Aéreo	97,93
TRIOT-SUR09-05	POIIT-SUR09-14	Vilcún	POIIT-SUR09-02	Cunco	Aéreo	54,15
TRIOT-SUR09-06	POIIT-SUR09-02	Cunco	POIIT-SUR09-06	Melipeuco	Aéreo	34,91
TRIOT-SUR09-07	POIIT-SUR09-06	Melipeuco	POIIT-SUR09-20	Icalma	Aéreo	41,8
TRIOT-SUR09-08	POIIT-SUR09-20	Icalma	POIIT-SUR09-21	Liucura	Aéreo	30,26
TRIOT-SUR09-09	POIIT-SUR09-21	Liucura	POIIT-SUR09-19	Lonquimay	Aéreo	39,98
TRIOT-SUR09-10	POIIT-SUR09-19	Lonquimay	POIIT-SUR09-18	Curacautín	Aéreo	66,34
TRIOT-SUR09-11	POIIT-SUR09-18	Curacautín	POIIT-SUR09-05	Lautaro	Aéreo	57,21
TRIOT-SUR09-12	POIIT-SUR09-09	Perquenco	POIIT-SUR09-05	Lautaro	Aéreo	11,86
TRIOT-SUR09-13	POIIT-SUR09-05	Lautaro	PIX-SUR09-01	Temuco	Aéreo	40,66
TRIOT-SUR09-14	POIIT-SUR09-13	Toltén	POIIT-SUR09-12	Teodoro Schmidt	Aéreo	25,07
TRIOT-SUR09-15	POIIT-SUR09-12	Teodoro Schmidt	POIIT-SUR09-07	Nueva Imperial	Aéreo	41,59
TRIOT-SUR09-16	POIIT-SUR09-11	Saavedra	POIIT-SUR09-01	Carahue	Aéreo	29,04
TRIOT-SUR09-17	POIIT-SUR09-01	Carahue	POIIT-SUR09-07	Nueva Imperial	Aéreo	23,25
TRIOT-SUR09-18	POIIT-SUR09-07	Nueva Imperial	POIIT-SUR09-08	Labranza	Aéreo	15,02
TRIOT-SUR09-19	POIIT-SUR09-08	Labranza	PIX-SUR09-01	Temuco	Aéreo	9,46
TRIOT-SUR09-20	POIIT-SUR09-25	Renaico	POIIT-SUR09-17	Angol	Aéreo	17,76
TRIOT-SUR09-21	POIIT-SUR09-17	Angol	POIIT-SUR09-22	Los Sauces	Aéreo	29,01
TRIOT-SUR09-22	POIIT-SUR09-22	Los Sauces	POIIT-SUR09-24	Purén	Aéreo	23,1
TRIOT-SUR09-23	POIIT-SUR09-24	Purén	POIIT-SUR09-23	Lumaco	Aéreo	22,24
TRIOT-SUR09-24	POIIT-SUR09-23	Lumaco	POIIT-SUR09-26	Traiguén	Aéreo	29,21
TRIOT-SUR09-25	POIIT-SUR09-26	Traiguén	POIIT-SUR09-04	Galvarino	Aéreo	27,77
TRIOT-SUR09-26	POIIT-SUR09-04	Galvarino	POIIT-SUR09-16	Cholchol	Aéreo	25,11
TRIOT-SUR09-27	POIIT-SUR09-16	Cholchol	PIX-SUR09-01	Temuco	Aéreo	32,25

TRIOT-SUR09: Tramo de Infraestructura Óptica para Telecomunicaciones La Araucanía.

4.2 Ubicación de los TRIOT Terrestres, según origen y destino del Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Ríos.

TRIOT Terrestres, según origen y destino del Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Ríos						
Código TRIOT Terrestre	POIIT Terrestre origen		PIX o POIIT Terrestre destino		Tipo Tendido	Long. total [km]
	Código	Nombre	Código	Nombre		
TRIOT-SUR14-01	POIIT-SUR14-03	San José de la Mariquina	POIIT-SUR14-09	Lanco	Aéreo	22,8
TRIOT-SUR14-02	POIIT-SUR14-04	Panguipulli	POIIT-SUR14-10	Los Lagos	Aéreo	54,07
TRIOT-SUR14-03	POIIT-SUR14-05	Futrono	POIIT-SUR14-06	Lago Ranco	Aéreo	48,99
TRIOT-SUR14-04	POIIT-SUR14-06	Lago Ranco	POIIT-SUR14-07	Río Bueno	Aéreo	43,46
TRIOT-SUR14-05	POIIT-SUR14-07	Río Bueno	PIX-SUR14-01	Valdivia	Aéreo	98,32
TRIOT-SUR14-06	POIIT-SUR14-02	Corral	POIIT-SUR14-01	Niebla	Soterrado / Submarino	3,88
TRIOT-SUR14-07	POIIT-SUR14-01	Niebla	PIX-SUR14-01	Valdivia	Aéreo	22,41
TRIOT-SUR14-08	POIIT-SUR14-10	Los Lagos	POIIT-SUR14-05	Futrono	Aéreo	45,53
TRIOT-SUR14-09	POIIT-SUR14-04	Panguipulli	POIIT-SUR14-12	Cofaripe	Aéreo	37,49
TRIOT-SUR14-10	POIIT-SUR14-04	Panguipulli	POIIT-SUR14-11	Neltume	Aéreo	58,08
TRIOT-SUR14-11	POIIT-SUR14-11	Neltume	POIIT-SUR14-13	Liquiñe	Aéreo	30,21
TRIOT-SUR14-12	POIIT-SUR14-09	Lanco	POIIT-SUR14-04	Panguipulli	Aéreo	48,3
TRIOT-SUR14-13	POIIT-SUR14-03	Mariquina	POIIT-SUR14-08	Máfil	Aéreo	15,77

TRIOT-SUR14: Tramo de Infraestructura Óptica para Telecomunicaciones Los Ríos.



TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 30/09/2021

Juan Carlos Lillo Valenzuela

Subjefe de División

4.3 Ubicación de los TRIOT Terrestres, según origen y destino del Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Lagos.

TRIOT Terrestres, según origen y destino del Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Lagos						
Código TRIOT Terrestre	POIIT Terrestre origen		PIX o POIIT Terrestre destino		Tipo Tendido	Long. total [km]
	Código	Nombre	Código	Nombre		
TRIOT-SUR10-01	POIIT-SUR10-09	Chaitén	POIIT-SUR10-18	Chonchi	Soterrado / Submarino	107,01
TRIOT-SUR10-02	POIIT-SUR10-07	Puqueldón	POIIT-SUR10-08	Quinchao	Soterrado / Submarino	26,66
TRIOT-SUR10-03	POIIT-SUR10-08	Quinchao	POIIT-SUR10-06	Curaco de Vélez	Aéreo	10,93
TRIOT-SUR10-04	POIIT-SUR10-06	Curaco de Vélez	POIIT-SUR10-17	Quemchi	Soterrado / Submarino	52,85
TRIOT-SUR10-05	POIIT-SUR10-13	San Pablo	POIIT-SUR10-12	San Juan de la Costa	Aéreo	71,69
TRIOT-SUR10-06	POIIT-SUR10-12	San Juan de la Costa	POIIT-SUR10-11	Río Negro	Aéreo	47,26
TRIOT-SUR10-07	POIIT-SUR10-11	Río Negro	POIIT-SUR10-03	Fresia	Aéreo	61,22
TRIOT-SUR10-08	POIIT-SUR10-03	Fresia	POIIT-SUR10-04	Los Muermos	Aéreo	38,77
TRIOT-SUR10-09	POIIT-SUR10-04	Los Muermos	POIIT-SUR10-05	Maullín	Aéreo	67
TRIOT-SUR10-10	POIIT-SUR10-05	Maullín	POIIT-SUR10-02	Pargua	Aéreo	25,58
TRIOT-SUR10-11	POIIT-SUR10-02	Pargua	POIIT-SUR10-01	Calbuco	Aéreo	41,64
TRIOT-SUR10-12	POIIT-SUR10-01	Calbuco	PIX-SUR10-01	Puerto Montt	Aéreo	55,96
TRIOT-SUR10-13	POIIT-SUR10-10	Puerto Octay	PIX-SUR10-01	Puerto Montt	Aéreo	70,5
TRIOT-SUR10-14	POIIT-SUR10-18	Chonchi	POIIT-SUR10-07	Puqueldón	Soterrado / Submarino	22,37
TRIOT-SUR10-15	POIIT-SUR10-17	Quemchi	POIIT-SUR10-02	Pargua	Soterrado / Submarino	70,67
TRIOT-SUR10-16	POIIT-SUR10-13	San Pablo	POIIT-SUR10-15	Entre Lagos	Aéreo	66,8
TRIOT-SUR10-17	POIIT-SUR10-12	San Juan de la Costa	POIIT-SUR10-16	Pucatrihue	Aéreo	29,5
TRIOT-SUR10-18	POIIT-SUR10-09	Chaitén	POIIT-SUR10-14	Villa Santa Lucía	Aéreo	73,7

TRIOT-SUR10: Tramo de Infraestructura Óptica para Telecomunicaciones Los Lagos.

5. Características técnicas de los TRIOT Terrestres de los respectivos Trazados Regionales de Infraestructura Óptica de la Macrozona Sur.

5.1 Características de los TRIOT Terrestres del Trazado Regional de Infraestructura Óptica La Araucanía.

Código TRIOT Terrestre	Tipo Tendido	Desde el [km]	Hasta el [km]	Tipo de cable	Cantidad de pares de FO	Tipo de FO
TRIOT-SUR09-01	Aéreo	0,00	34,24	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR09-02	Aéreo	0,00	39,38	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR09-03	Aéreo	0,00	81,05	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR09-04	Aéreo	0,00	97,93	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR09-05	Aéreo	0,00	54,15	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR09-06	Aéreo	0,00	34,91	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR09-07	Aéreo	0,00	41,8	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR09-08	Aéreo	0,00	30,26	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR09-09	Aéreo	0,00	39,98	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR09-10	Aéreo	0,00	66,34	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR09-11	Aéreo	0,00	57,21	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR09-12	Aéreo	0,00	11,86	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR09-13	Aéreo	0,00	40,66	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR09-14	Aéreo	0,00	25,07	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR09-15	Aéreo	0,00	41,59	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR09-16	Aéreo	0,00	29,04	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR09-17	Aéreo	0,00	23,25	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR09-18	Aéreo	0,00	15,02	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR09-19	Aéreo	0,00	9,46	ADSS	24	G.652 D

=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 30/09/2021
 Juan Carlos Lillo Valenzuela
 Subjefe de División

=====



Código TRIOT Terrestre	Tipo Tendido	Desde el [km]	Hasta el [km]	Tipo de cable	Cantidad de pares de FO	Tipo de FO
TRIOT-SUR09-20	Aéreo	0,00	17,76	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR09-21	Aéreo	0,00	29,01	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR09-22	Aéreo	0,00	23,1	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR09-23	Aéreo	0,00	22,24	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR09-24	Aéreo	0,00	29,21	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR09-25	Aéreo	0,00	27,77	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR09-26	Aéreo	0,00	25,11	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR09-27	Aéreo	0,00	32,25	ADSS	24	G.652 D

TRIOT-SUR09: Tramo de Infraestructura Óptica para Telecomunicaciones La Araucanía; FO: Fibra Óptica

Las pérdidas ópticas máximas por filamento de fibra óptica por TRIOT Terrestre deben ser menores que 0,275 [dB/km] para la longitud de onda 1550 [nm] y 0,550 [dB/km] para la longitud de onda 1310 [nm].

ADSS: Cable Dieléctrico Autosoportado.

5.2 Características de los TRIOT Terrestres del Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Ríos.

Código TRIOT Terrestre	Tipo Tendido	Desde el [km]	Hasta el [km]	Tipo de cable	Cantidad de pares de FO	Tipo de FO
TRIOT-SUR14-01	Aéreo	0	22,8	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR14-02	Aéreo	0	54,07	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR14-03	Aéreo	0	48,99	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR14-04	Aéreo	0	43,46	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR14-05	Aéreo	0	98,32	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR14-06	Ducto	0	1,02	Cable FO soterrado	24	G.652 D
	Submarino	1,02	3,78	DA	24	G.652 D
	Ducto	3,78	3,88	Cable FO soterrado	24	G.652 D
TRIOT-SUR14-07	Aéreo	0	22,41	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR14-08	Aéreo	0	45,53	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR14-09	Aéreo	0	37,49	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR14-10	Aéreo	0	58,08	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR14-11	Aéreo	0	30,21	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR14-12	Aéreo	0	48,3	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR14-13	Aéreo	0	15,77	ADSS	24	G.652 D

TRIOT-SUR14: Tramo de Infraestructura Óptica para Telecomunicaciones Los Ríos.

Las pérdidas ópticas máximas por filamento de fibra óptica por TRIOT Terrestre deben ser menores que 0,275 [dB/km] para la longitud de onda 1550 [nm] y 0,550 [dB/km] para la longitud de onda 1310 [nm].

ADSS: Cable Dieléctrico Autosoportado.

5.3 Características de los TRIOT Terrestres del Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Lagos.

Código TRIOT Terrestre	Tipo Tendido	Desde el [km]	Hasta el [km]	Tipo de cable	Cantidad de pares de FO	Tipo de FO
TRIOT-SUR10-01	Ducto	0	3	Cable FO soterrado	24	G.652 D
	Submarino	3	64,38	DA	24	G.652 D
	Ducto	64,38	107,02	Cable FO soterrado	24	G.652 D
TRIOT-SUR10-02	Ducto	0	5,91	Cable FO soterrado	24	G.652 D
	Submarino	5,91	21,64	DA	24	G.652 D
	Ducto	21,64	26,66	Cable FO soterrado	24	G.652 D
TRIOT-SUR10-03	Aéreo	0	10,93	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR10-04	Ducto	0	1,1	Cable FO soterrado	24	G.652 D
	Submarino	1,1	4,48	DA	24	G.652 D
	Ducto	4,48	52,85	Cable FO soterrado	24	G.652 D
TRIOT-SUR10-05	Aéreo	0	71,69	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR10-06	Aéreo	0	47,26	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR10-07	Aéreo	0	61,22	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR10-08	Aéreo	0	38,77	ADSS	24	G.652 D
TRIOT-SUR10-09	Aéreo	0	67	ADSS	24	G.652 D

=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 30/09/2021
 Juan Carlos Lillo Valenzuela
 Subjefe de División

=====



Código TRIOT Terrestre	Tipo Tendido	Desde el [km]	Hasta el [km]	Tipo de cable	Cantidad de pares de FO	Tipo de FO
TRIoT-SUR10-10	Aéreo	0	25,58	ADSS	24	G.652 D
TRIoT-SUR10-11	Aéreo	0	41,64	ADSS	24	G.652 D
TRIoT-SUR10-12	Aéreo	0	55,96	ADSS	24	G.652 D
TRIoT-SUR10-13	Aéreo	0	70,5	ADSS	24	G.652 D
TRIoT-SUR10-14	Ducto	0	9,2	Cable FO soterrado	24	G.652 D
	Submarino	9,2	13,25	DA	24	G.652 D
	Ducto	13,25	22,36	Cable FO soterrado	24	G.652 D
TRIoT-SUR10-15	Ducto	0	52,47	Cable FO soterrado	24	G.652 D
	Submarino	52,47	60,47	DA	24	G.652 D
	Ducto	60,47	70,67	Cable FO soterrado	24	G.652 D
TRIoT-SUR10-16	Aéreo	0	66,8	ADSS	24	G.652 D
TRIoT-SUR10-17	Aéreo	0	29,5	ADSS	24	G.652 D
TRIoT-SUR10-18	Aéreo	0	73,7	ADSS	24	G.652 D

TRIoT-SUR10: Tramo de Infraestructura Óptica para Telecomunicaciones Los Lagos.

Las pérdidas ópticas máximas por filamento de fibra óptica por TRIOT Terrestre deben ser menores que 0,275 [dB/km] para la longitud de onda 1550 [nm] y 0,550 [dB/km] para la longitud de onda 1310 [nm].

ADSS: Cable Dieléctrico Autosoportado.

6. Ubicación de los Puntos de Derivación de los respectivos Trazados Regionales de Infraestructura Óptica de la Macrozona Sur.

6.1 Ubicación de los Puntos de Derivación del Trazado Regional de Infraestructura Óptica La Araucanía.

Punto de Derivación		Ubicación de los Puntos de Derivación del Trazado Regional de Infraestructura Óptica La Araucanía								
Código	Nombre	Comuna	Localidad	TRIoT	Coordenadas Geográficas, Datum WGS84					
					Latitud Sur			Longitud Oeste		
					Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
PD-SUR09-001	PD Caracoles	Curacautin	Malalcahuello	TRIoT-SUR09-10	38	28	37,3	71	32	35
PD-SUR09-002	PD Tracura Alto	Melipeuco	Tracura	TRIoT-SUR09-07	38	50	29,8	71	28	21
PD-SUR09-003	PD San Conrado	Cunco	Caivico	TRIoT-SUR09-05	38	49	28,5	72	12	16
PD-SUR09-004	PD Llanquillanqui	Cunco	Llanquillanqui	TRIoT-SUR09-03	39	3	2,7	71	47	30,8
PD-SUR09-005	PD Freire	Freire	Freire	TRIoT-SUR09-04	38	58	0,3	72	35	0,3
PD-SUR09-006	PD Corte Alto	Nueva Imperial	Mañío	TRIoT-SUR09-15	38	52	33,6	73	2	53,15
PD-SUR09-007	PD Puente Lar	Lautaro	Dollinco	TRIoT-SUR09-11	38	29	21,4	72	9	33,7
PD-SUR09-008	PD Vilcun	Vilcun	Vilcun	TRIoT-SUR09-13	38	40	28,2	72	30	7,2

PD-SUR09: Punto de Derivación La Araucanía

6.2 Ubicación de los Puntos de Derivación del Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Ríos.

Punto de Derivación		Ubicación de los Puntos de Derivación del Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Ríos								
Código	Nombre	Comuna	Localidad	TRIoT	Coordenadas Geográficas, Datum WGS84					
					Latitud Sur			Longitud Oeste		
					Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
PD-SUR14-001	PD Pulican	Paillaco	Paillaco	TRIoT-SUR14-05	40	4	30,4	72	52	16,2
PD-SUR14-002	PD Diumen	Rio Bueno	Cayurruca	TRIoT-SUR14-04	40	17	39,3	72	43	15,8
PD-SUR14-003	PD Puerto Nuevo	La Unión	Puerto Nuevo	TRIoT-SUR14-03	40	14	30,3	72	34	33,7
PD-SUR14-004	PD Nontuela	Los Lagos	Nontuela	TRIoT-SUR14-02	40	3	29,1	72	32	55,74

=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha: 30/09/2021
 Juan Carlos Lillo Valenzuela
 Subjefe de División

=====



Punto de Derivación		Ubicación de los Puntos de Derivación del Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Ríos								
Código	Nombre	Comuna	Localidad	TRIOT	Coordenadas Geográficas, Datum WGS84					
					Latitud Sur			Longitud Oeste		
					Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
PD-SUR14-005	PD Salto de Agua	Lanco	Salto de agua	TRIOT-SUR14-01	39	29	6,1	72	38	21
PD-SUR14-006	PD Puñir	Panguipulli	Puñir	TRIOT-SUR14-10	39	44	29,6	72	10	34,6
PD-SUR14-007	PD La Quinta	Los Lagos	Malihue	TRIOT-SUR14-02	39	44	28,2	72	35	12

PD-Sur14: Punto de Derivación Los Ríos.

6.3 Ubicación de los Puntos de Derivación del Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Lagos.

Punto de Derivación		Ubicación de los Puntos de Derivación del Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Lagos								
Código	Nombre	Comuna	Localidad	TRIOT	Coordenadas Geográficas, Datum WGS84					
					Latitud Sur			Longitud Oeste		
					Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
PD-SUR10-001	PD Cancha Larga	Osorno	Cancha larga	TRIOT-SUR10-05	40	26	9,4	73	17	27,9
PD-SUR10-002	PD Pichihuilma	Rio Negro	Pichihuilma	TRIOT-SUR10-06	40	42	13	73	19	23,9
PD-SUR10-003	PD Los Teníos	Purranque	Los Teníos	TRIOT-SUR10-07	40	56	45,5	73	23	31,7
PD-SUR10-004	PD Misquihue	Mauñin	Misquihue	TRIOT-SUR10-09	41	31	58,5	73	22	24,5
PD-SUR10-005	PD El Dao	Calbuco	El Dao	TRIOT-SUR10-11	41	44	59,4	73	16	50,6
PD-SUR10-006	PD Patinao Bajo	Puerto Montt	Trapén	TRIOT-SUR10-12	41	35	51,9	73	6	20,3
PD-SUR10-007	PD Totoral	Frutillar	Totoral	TRIOT-SUR10-13	41	12	26,8	73	1	40,3
PD-SUR10-008	PD Quetalco	Dalcahue	Quetalco	TRIOT-SUR10-04	42	19	48,4	73	34	16,7
PD-SUR10-009	PD Linao	Ancud	Linao	TRIOT-SUR10-15	41	58	17,7	73	34	1,7
PD-SUR10-010	PD Toquihue	Chaitén	Michumahuida	TRIOT-SUR10-18	43	6	31,9	72	27	15,1
PD-SUR10-011	PD Agoni	Queilén	Agoni	TRIOT-SUR10-01	42	45	51,5	73	37	17,7
PD-SUR10-012	PD Agua Buena	Osorno	Agua Buena	TRIOT-SUR10-16	40	35	28,8	72	57	2,4

PD-Sur10: Punto de Derivación Los Lagos.

7. Zona de Servicio y Zona de Servicio Mínima.

7.1 La Zona de Servicio comprende a la Regiones de La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, debiendo la infraestructura materia de esta autorización ser desplegada en su totalidad por territorio nacional, dentro de las regiones antes individualizadas.

7.2 La Zona de Servicio Mínima corresponde a las áreas de emplazamiento (sitios) y la ubicación de los PIX, Puntos de Derivación y POIIT Terrestres. Por su parte la superficie de los PIX y los POIIT Terrestres de cada Trazado Regional de Infraestructura Óptica de la Macrozona Sur corresponden a los siguientes:

7.2.1 Zona de Servicio Mínima del PIX y POIIT Terrestres del Trazado Regional de Infraestructura Óptica La Araucanía.

PIX y POIIT Terrestres		Superficie del PIX y POIIT Terrestre [m ²]
Código	Nombre	
PIX-SUR09-01	Temuco	225
POIIT-SUR09-01	Carahue	205
POIIT-SUR09-02	Cunco	220
POIIT-SUR09-03	Curarrehue	225
POIIT-SUR09-04	Galvarino	225

=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 30/09/2021
 Juan Carlos Lillo Valenzuela
 Subjefe de División

=====



PIX y POIIT Terrestres		Superficie del PIX y POIIT
POIIT-SUR09-05	Lautaro	225
POIIT-SUR09-06	Melipeuco	192
POIIT-SUR09-07	Nueva Imperial	225
POIIT-SUR09-08	Labranza	225
POIIT-SUR09-09	Perquenco	225
POIIT-SUR09-10	Pucón	200
POIIT-SUR09-11	Saavedra	108
POIIT-SUR09-12	Teodoro Schmidt	225
POIIT-SUR09-13	Toltén	225
POIIT-SUR09-14	Vilcún	225
POIIT-SUR09-15	Villarrica	225
POIIT-SUR09-16	Cholchol	225
POIIT-SUR09-17	Angol	225
POIIT-SUR09-18	Curacautín	178
POIIT-SUR09-19	Lonquimay	225
POIIT-SUR09-20	Icalma	225
POIIT-SUR09-21	Liucura	225
POIIT-SUR09-22	Los Sauces	225
POIIT-SUR09-23	Lumaco	225
POIIT-SUR09-24	Purén	225
POIIT-SUR09-25	Renaico	225
POIIT-SUR09-26	Traiguén	225
POIIT-SUR09-27	Reigolil	225

7.2.2 Zona de Servicio Mínima del PIX y POIIT Terrestres del Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Ríos.

PIX y POIIT Terrestres		Superficie del PIX y POIIT Terrestre [m2]
Código	Nombre	
PIX-SUR14-01	Valdivia	225
POIIT-SUR14-01	Niebla	225
POIIT-SUR14-02	Corral	225
POIIT-SUR14-03	Mariquina	225
POIIT-SUR14-04	Panguipulli	225
POIIT-SUR14-05	Futrono	225
POIIT-SUR14-06	Lago Ranco	225
POIIT-SUR14-07	Río Bueno	225
POIIT-SUR14-08	Máfil	225
POIIT-SUR14-09	Lanco	225
POIIT-SUR14-10	Los Lagos	225
POIIT-SUR14-11	Neltume	225
POIIT-SUR14-12	Coñaripe	225
POIIT-SUR14-13	Liquiñe	225

7.2.3 Zona de Servicio Mínima del PIX y POIIT Terrestres del Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Lagos.



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 30/09/2021
 Juan Carlos Lillo Valenzuela
 Subjefe de División

=====

PIX y POIIT Terrestres		Superficie del PIX y POIIT Terrestre [m2]
Código	Nombre	
PIX-SUR10-01	Puerto Montt	225
POIIT-SUR10-01	Calbuco	225
POIIT-SUR10-02	Pargua	225
POIIT-SUR10-03	Fresia	225
POIIT-SUR10-04	Los Muermos	225
POIIT-SUR10-05	Mauñín	225
POIIT-SUR10-06	Curaco de Vélez	225
POIIT-SUR10-07	Puqueldón	225
POIIT-SUR10-08	Quinchao	225
POIIT-SUR10-09	Chaitén	225
POIIT-SUR10-10	Puerto Octay	225
POIIT-SUR10-11	Río Negro	225
POIIT-SUR10-12	San Juan de la Costa	225
POIIT-SUR10-13	San Pablo	225
POIIT-SUR10-14	Villa Santa Lucia	225
POIIT-SUR10-15	Entre Lagos	225
POIIT-SUR10-16	Pucatrihue	225
POIIT-SUR10-17	Quemchi	225
POIIT-SUR10-18	Chonchi	225

8. Oferta de Servicios de Infraestructura de la Macrozona

Sur.

8.1 Corresponde a la oferta de facilidades a la cual se obliga la concesionaria, en la que se especifican las condiciones técnicas y comerciales bajo las cuales ésta debe prestar el Servicio de Infraestructura objeto del Concurso indicado en el literal h) de los Vistos, a fin de que sus Clientes se puedan interconectar a nivel de infraestructura, mediante un acceso abierto y no discriminatorio, en cada uno de los PIX, Puntos de Derivación y los POIIT Terrestres comprometidos para la Macrozona Sur, conforme a las exigencias establecidas en la normativa vigente y en las Bases de Concurso.

8.2 En cada uno de los PIX, Puntos de Derivación y POIIT Terrestres comprometidos para la Macrozona Sur, se deberá hacer efectiva la Oferta de Servicios de Infraestructura, siendo sus respectivas prestaciones y tarifas máximas las siguientes:

Oferta de Servicios de Infraestructura Macrozona Sur		
Tarifa máxima de las prestaciones (en pesos chilenos netos de IVA)		
Prestación	Modalidad de cobro	Tarifa máxima \$ (CLP)
Canal Óptico Terrestre Región de Araucanía	Renta mensual por uso de Canal Óptico Terrestre (\$/Canal Óptico Terrestre-mes)	12.622.893
Canal Óptico Terrestre Región de Los Ríos	Renta mensual por uso de Canal Óptico Terrestre (\$/Canal Óptico Terrestre-mes)	7.771.394
Canal Óptico Terrestre Región de Los Lagos	Renta mensual por uso de Canal Óptico Terrestre (\$/Canal Óptico Terrestre-mes)	11.424.368
Alojamiento de Equipos		
Adecuación de espacio físico	Cargo por habilitación [\$/sitio]	255.812
Deshabilitación de espacio físico	Cargo por deshabilitación por evento [\$/sitio]	255.812
Arriendo de espacio físico en gabinete de uso común	Renta mensual por uso de U [\$/U-mes]	19.031
Arriendo de espacio físico para gabinete dedicado	Renta mensual por m2 [\$/m2-mes]	148.200
Tendido de energía eléctrica	\$/metro lineal	13.588
Uso de energía eléctrica	Renta mensual por kilowatt hora consumido (\$/kWh-mes)	69.944
Climatización	Renta mensual por kilowatt hora disipado (\$/kWh-mes)	34.972
Supervisión técnica de visitas	Cargo por hora [\$/Hr]	15.268



TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 30/09/2021

Juan Carlos Lillo Valenzuela

Subjefe de División

Oferta de Servicios de Infraestructura Macrozona Sur		
Tarifa máxima de las prestaciones (en pesos chilenos netos de IVA)		
Prestación	Modalidad de cobro	Tarifa máxima \$ (CLP)
Obras Civiles		
Habilitación y uso de acometida por cada cable ingresado	Cargo por habilitación por cable ingresado [\$/cable ingresado)	424.275
Habilitación y uso de túnel por cada cable ingresado	Cargo por habilitación y uso de túnel por cable ingresado [\$/metro lineal]	151.111
Uso de canalización de acometida y tendido por cada cable ingresado	Cargo por habilitación de canalizaciones por metro lineal [\$/metro lineal]	16.264
Conexión del cable a la bandeja de terminación en el ODF	Cargo por bandeja [\$/bandeja]	17.774
Uso de bandeja de terminación en el ODF, utilizados para terminar un cable	Renta mensual por bandeja [\$/bandeja-mes]	1.545
Conexión Óptica para Clientes		
Habilitación de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes	Cargo por habilitación de una cruzada óptica (jumper de fibra con 2 filamentos) [\$/ cruzada ejecutada]	39.941
Uso de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes	Renta mensual por cruzada óptica [\$/ cruzada ejecutada-mes]	60.465
Fusión de fibra óptica en TRIOT Terrestre	Cargo por habilitación de una fusión realizada en Punto de Derivación [\$/ fusión realizada]	188.432

8.3 La concesionaria debe prestar el Servicio de Infraestructura, al alero de la Oferta de Servicios de Infraestructura en la Macrozona Sur, considerando que un Cliente podrá disponer de hasta dos (2) Canales Ópticos Terrestres, que le permitan acceder por cada uno de ellos, a los PIX, POIIT Terrestres y Puntos de Derivación comprometidos en cada uno de los Trazados Regionales de Infraestructura Óptica de la Macrozona Sur. Por otra parte, la concesionaria debe mantener una Disponibilidad Anual del Servicio de Infraestructura de un 98% del tiempo medido en un año, como mínimo.

9. Servicio Preferente de la Macrozona Sur.

9.1 El Servicio Preferente corresponde a la obligación que la concesionaria deberá cumplir, durante todo el Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases, y que consiste en aplicar un porcentaje de descuento, sobre las tarifas máximas comprometidas para todas las prestaciones de la Oferta de Servicios de Infraestructura, en favor de futuros asignatarios del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones. El porcentaje de descuento sobre las tarifas máximas comprometidas para el cumplimiento de esta obligación es de 90% para quien haga uso preferente de ellas. Por su parte, las prestaciones asociadas al cumplimiento de esta obligación deberán prestarse en las mismas condiciones técnicas y comerciales que aquellas que se ofrecen a los Clientes de la Oferta de Servicios de Infraestructura, a excepción de las tarifas máximas afectas a descuento para las prestaciones materia de las mismas. Esta obligación se entenderá cumplida por la concesionaria, en los Trazados Regionales de Infraestructura Óptica que compone la Macrozona Sur, cuando se haga efectiva la entrega de un Canal Óptico Terrestre por cada uno de los Trazados Regionales de Infraestructura Óptica que componen la referida Macrozona, a un futuro asignatario del FDT, aplicando el descuento previamente señalado, así como las restantes prestaciones de la Oferta de Servicios de Infraestructura requeridas por éste.

9.2 Dado lo anterior, las prestaciones y tarifas máximas de la Oferta de Servicios de Infraestructura para el cumplimiento de la obligación de Servicio Preferente, corresponden a las siguientes:



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 30/09/2021
 Juan Carlos Lillo Valenzuela
 Subjefe de División

=====

Oferta de Servicios de infraestructura para el cumplimiento de la obligación de Servicio Preferente de la Macrozona Sur		
Tarifa máxima de las prestaciones para la obligación de Servicio Preferente (en pesos chilenos netos de IVA)		
Prestación	Modalidad de cobro	Tarifa máxima obligación de Servicio Preferente \$ (CLP)
Canal Óptico Terrestre Región de Araucanía	Renta mensual por uso de Canal Óptico Terrestre (\$/Canal Óptico Terrestre-mes)	1.262.289
Canal Óptico Terrestre Región de Los Ríos	Renta mensual por uso de Canal Óptico Terrestre (\$/Canal Óptico Terrestre-mes)	777.139
Canal Óptico Terrestre Región de Los Lagos	Renta mensual por uso de Canal Óptico Terrestre (\$/Canal Óptico Terrestre-mes)	1.142.437
Alojamiento de Equipos		
Adecuación de espacio físico	Cargo por habilitación [\$/sitio]	25.581
Deshabilitación de espacio físico	Cargo por deshabilitación por evento [\$/sitio]	25.581
Arriendo de espacio físico en gabinete de uso común	Renta mensual por uso de U [\$/U-mes]	1.903
Arriendo de espacio físico para gabinete dedicado	Renta mensual por m2 [\$/m2-mes]	14.820
Tendido de energía eléctrica	\$/metro lineal	1.359
Uso de energía eléctrica	Renta mensual por kilowatt hora consumido (\$/kWh-mes)	6.994
Climatización	Renta mensual por kilowatt hora disipado (\$/kWh-mes)	3.497
Supervisión técnica de visitas	Cargo por hora [\$/Hr]	1.527
Obras Civiles		
Habilitación y uso de acometida por cada cable ingresado	Cargo por habilitación por cable ingresado [\$/cable ingresado]	42.427
Habilitación y uso de túnel por cada cable ingresado	Cargo por habilitación y uso de túnel por cable ingresado [\$/metro lineal]	15.111
Uso de canalización de acometida y tendido por cada cable ingresado	Cargo por habilitación de canalizaciones por metro lineal [\$/metro lineal]	1.626
Conexión del cable a la bandeja de terminación en el ODF	Cargo por bandeja [\$/bandeja]	1.777
Uso de bandeja de terminación en el ODF, utilizados para terminar un cable	Renta mensual por bandeja [\$/bandeja-mes]	154
Conexión Óptica para Clientes		
Habilitación de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes	Cargo por habilitación de una cruzada óptica (jumper de fibra con 2 filamentos) [\$/ cruzada ejecutada]	3.994
Uso de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes	Renta mensual por cruzada óptica [\$/ cruzada ejecutada-mes]	6.046
Fusión de fibra óptica en TRIOT Terrestre	Cargo por habilitación de una fusión realizada en Punto de Derivación [\$/ fusión realizada]	18.843

10. El Centro de Control y Monitoreo de la Infraestructura Óptica (NOC) de la Macrozona Sur se encontrará emplazado en el PIX de la ciudad de Temuco, Región de La Araucanía. En dicha locación se instalará y operará el equipamiento necesario para llevar a cabo el control, monitoreo y supervisión centralizados de todos los componentes y elementos que conforman la Macrozona Sur. Se usará el COEOIT junto con los medios propios o de terceros debidamente autorizados que se requieren para el transporte de la información de monitoreo entre los PIX y los POIIT Terrestres de la Macrozona Sur, y el referido Centro de Control y Monitoreo de la Infraestructura Óptica. Asimismo, la concesionaria debe posibilitar el acceso remoto al sistema de monitoreo y supervisión de Macrozona Sur desde la oficina de atención a Clientes que será instalada en la comuna de Temuco, la cual deberá contar con los elementos necesarios para efectuar pruebas y acceder a dicho sistema.

Ubicación del Centro de Control y Monitoreo de la Macrozona Sur				
Elemento	Nombre	Dirección	Comuna	Región
Centro de Control y Monitoreo Y Oficinas de atención al Cliente	CCM y OFAC	Claro Solar N°775	Temuco	De La Araucanía

11. Las tarifas máximas de las prestaciones de la Oferta de Servicios de Infraestructura de la Macrozona Sur indicadas en las tablas precedentes, deberán ser ajustadas mediante el Procedimiento de Actualización y de Revisión de las Tarifas Máximas del Servicio de Infraestructura previsto en el Artículo 41° en relación con el Anexo N° 9, ambos de las Bases Específicas del Concurso indicado en el literal h) de los Vistos.



TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 30/09/2021

Juan Carlos Lillo Valenzuela

Subjefe de División

12. El Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases corresponde a veinte (20) años, el cual se computa desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto, más el tiempo que medie entre dicha fecha de publicación y la del oficio de recepción conforme de las obras e instalaciones. Durante este periodo, la concesionaria deberá cumplir con las exigencias de las Bases de Concurso y con lo comprometido en la Propuesta, todos indicados en los literales g), h), j), k) y l) de los Vistos, respectivamente, y con los términos de la adjudicación.

13. Los plazos de inicio y término de obras e inicio de servicio son los que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
12 meses	24 meses	26 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

La concesionaria deberá ingresar a la Subsecretaría de Telecomunicaciones la solicitud de recepción de las obras e instalaciones, objeto de la presente concesión, con a lo menos treinta (30) días hábiles previos al vencimiento del plazo máximo de inicio de los servicios, de conformidad a lo previsto en el Artículo 24 A de la Ley N° 18.168.

14. El monto de subsidio asignado para el Proyecto Concursable, adjudicado a la concesionaria es el siguiente:

Código Propuesta	Nombre Proyecto	Subsidio Asignado	Ítem Presupuestario
FDT-2019-01-SUR	Macrozona Sur	\$ 22.615.365.131.-	19 - 02 - 01 - 33 - 01 - 039

15. Apruébese el Proyecto Comprometido, base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

16. El período de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación de presente Decreto en el Diario Oficial.

17. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan el servicio de telecomunicaciones concesionado, en lo que le sea aplicable. Asimismo, lo establecido en las Bases de Concurso y lo comprometido en la Propuesta adjudicada a la concesionaria, todos indicados en los literales g), h), j), k) y l) de los Vistos, respectivamente, y la solicitud de concesión referenciada en el literal a) de los Considerandos.



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 30/09/2021
 Juan Carlos Lillo Valenzuela
 Subjefe de División

=====

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
NUEVA RECEPCIÓN		
Con Oficio N°		
DEPART. JURÍDICO	_____	_____
DEPT. T. R. Y REGISTRO	_____	_____
DEPART. CONTABIL.	_____	_____
SUB DEPTO. C. CENTRAL	_____	_____
SUB DPTO. E. CUENTAS	_____	_____
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	_____	_____
DEPART. AUDITORIA	_____	_____
DEPART. V. O.P., U. y T.	_____	_____
SUB DEPTO. MUNICIPAL	_____	_____
	_____	_____
REFRENDACION		
REF. POR \$.....
IMPUTAC.
ANOT. POR \$.....
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.....
	_____	_____

18. La concesionaria podrá solicitar la modificación de su concesión, con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases del Concurso, en lo particular a los Artículos 16°, 31° y 32° de las Bases Específicas, siempre y cuando no se menoscabe el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas y el Proyecto Comprometido, asegurando la correcta y adecuada instalación, operación y explotación de los elementos comprometidos en la Macrozona Sur.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

GLORIA HUTT HESSE
 Firmado digitalmente por GLORIA HUTT HESSE
 Fecha: 2021.08.16 16:22:27 -04'00'
GLORIA HUTT HESSE
Ministra de Transportes y Telecomunicaciones

ACL/JMW/GGF/LFS/PCS



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 30/09/2021
 Juan Carlos Lillo Valenzuela
 Subjefe de División

=====